

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EP/UE 0846-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (EQUINOS Y CANES) PARA LA 4a BRIG MONT AF- 2024 - PP- 0135

Ruc/código :	20507706305	Fecha de envío :	21/12/2023
Nombre o Razón social :	RAI NEGOCIACIONES EIRL	Hora de envío :	15:14:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que el requisito de calificación ¿ habilitación COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO DE PIENSOS EMITIDO POR SENASA PARA EL PROCESAMIENTO DEL HENO DE ALFALFA Y EL ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS A NOMBRE DEL POSTOR O DE UN TERCERO; no corresponde para la presente convocatoria puesto que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2011-AG (Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria), dicha autorización debe ser emitidas para los establecimientos o las plantas dedicadas al procesamiento de alimento para animales, los cuales serán destinados para el consumo humano, lo cual evidentemente no es el caso.

Por lo expuesto solicitamos acoger nuestra observación y suprimir de los requisito de calificación ¿ habilitación la COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO DE PIENSOS EMITIDO POR SENASA PARA EL PROCESAMIENTO DEL HENO DE ALFALFA Y EL ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS A NOMBRE DEL POSTOR O DE UN TERCERO, por no corresponder al objeto de la presente convocatoria tal como lo hemos señalado en el párrafo anterior, conservando de esta manera el principio de eficacia y eficiencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LO OBSERVADO, De acuerdo al DS N° 004-2011-AG (Reglamento de inocuidad agroalimentaria) se suprime el requisito de calificación-habilitación: Copia simple de autorización sanitaria vigente de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitido por SENASA para el procesamiento de Heno de alfalfa y el alimento balanceado para equinos a nombre del postor o un tercero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null